



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXIII. 15 DE DICIEMBRE DE 1932 Núm. XXII.

Sumario: Encíclica de Su Santidad sobre la situación de la Iglesia en Méjico.—Secretaría de Cámara: Colectas de la Santa Infancia y de la Abolición de la Esclavitud en Africa. El Misterio de la Asunción de la Sma. Virgen a los Cielos.—Colecta del Día del Seminario.—Bibliografía.—Necrología.—Indice General.

CARTA ENCÍCLICA

Sobre la inicua situación de los asuntos del Catolicismo en la República Mejicana.

PIO XI, PAPA

(Conclusión).

Ahora bien, lo que las autoridades de algunos Estados han ordenado que, cuando los eclesiásticos usen de su facultad de ejercer su ministerio, no tienen los empleados públicos que guardar respeto alguno a ninguna jerarquía; es más; que a todos los Prelados, esto es, a los Obispos y aun a los que ostenten el cargo de Delegado Apostólico se les prohíba completamente esa

facultad, pone patentemente de manifiesto que quieren destruir y arrasar la Iglesia Católica.

Brevemente hemos querido hasta aquí recordar, recorriendo sus principales aspectos, la durísima situación de la Iglesia mejicana, para que todos aquellos que se interesan por el buen régimen y paz de los pueblos, considerando que esta persecución en absoluto incalificable, no se diferencia mucho, sobre todo en algunos Estados, de la que se ensaña en las horribilísimas regiones de Rusia, reciban de esta abominable conjuración nuevo entusiasmo con que se opongan como dique a ese fuego devastador de todo el orden social.

Reglas prácticas

Así también deseamos daros testimonio una vez más a vosotros, Venerables Hermanos, y a los hijos queridos de la nación mejicana, de Nuestro paternal interés, con el que os seguimos con la vista a vosotros todos aquejados con penas; del cual interés Nuestro precisamente emanaron aquellas normas que dimos por conducto de Nuestro querido Hijo el Cardenal secretario de Estado en el pasado mes de Enero, y que igualmente os comunicamos por medio de Nuestro Delegado Apostólico. Porque, como se trata de un asunto relacionadísimo con la Religión, tenemos ciertamente el derecho y el deber de decretar unos procedimientos y normas más adecuados que todos quienes se glorian del nombre de católicos no pueden menos de obedecer.

Y justo es que aquí Nós declaremos claramente que con atención y penetrante y quieta inteligencia hemos meditado todos aquellos avisos y consejos que ya la Jerarquía eclesiástica, ya los seglares Nos habían enviado; todos, decimos, aun aquellos que parecían pedir se volviera, como antes en el año 1926, a un sistema más severo de resistencia, suspendiendo públicamente de nuevo en toda la República los actos del culto divino.

En lo que se refiere, pues, al modo de proceder, como los sacerdotes no se hallan tan coartados en todos los estados, ni en todas partes se halla tan abatida la autoridad y dignidad de la Jerarquía eclesiástica, dedúcese de ello que, así como de distinto modo se llevan a la práctica estos infaustos decretos, no debe ser, en manera alguna, semejante la manera de proceder de los fieles de la Iglesia de Cristo.

En lo cual estimamos ser realmente de justicia el honrar con especiales alabanzas a aquellos Obispos mejicanos que, como sabemos por noticias llegadas hasta Nós, han expuesto con la mayor diligencia las normas repetidamente dadas por Nós; lo que nos place declarar abiertamente aquí, porque si algunos — impulsados por el deseo de defender su propia fe más que por una exquisita prudencia en estos difíciles asuntos — por las diversas maneras de proceder de los Obispos, según las distintas circunstancias locales, han sospechado que había en ellos designios contrarios a los suyos, estén completamente persuadidos de que semejante censura está completamente desprovista de todo fundamento.

Mas porque cualquiera limitación del número de sacerdotes no puede menos de ser una grave violación de los derechos divinos, es necesario que los Obispos y el grupo restante de clérigos y seglares reclamen combatiendo y reprobando por todos los medios legítimos y con todas sus fuerzas semejante crimen. Porque, aunque sea inútil esta su reclamación contra las autoridades públicas, ello, no obstante, convencerá por completo a los cristianos, en especial a los ignorantes, de que las autoridades civiles, con su actuación, pisean la libertad de la Iglesia, de la que Nós, aunque arrecien los perseguidores, no podemos sin duda alguna abdicar.

Por lo cual, así como con gran consuelo espiritual hemos leído varias reclamaciones que han formulado

los Obispos y sacerdotes de Diócesis víctimas de estas leyes inicuas, así Nós hemos añadido la Nuestra ante todo el orbe de la tierra, y de un modo especial ante aquellos que llevan los timones de los Estados, para que alguna vez, por fin, consideren que esta laceración del pueblo mejicano no sólo injuria gravemente a la eterna Deidad—oprimiendo a su iglesia y a los fieles cristianos—, vulnerando su fe y conciencia religiosa, sino que aun es una peligrosa causa de esa revolución social por la que con todas sus fuerzas luchan los que niegan y odian a Dios.

Entre tanto, para que podamos aliviar, y, según nuestras facultades, poner remedio a estas calamitosas circunstancias, valiéndonos de todos los medios que aun se hallen a mano, es necesario que—conservando en todas partes en cuanto sea posible la celebración del culto divino—no se extinga en el pueblo la luz de la fe y el fuego de la caridad cristiana. Porque, aunque, como dijimos, se trate de impíos decretos que, puesto que se oponen a los santísimos derechos de Dios y de la Iglesia, ha de reprobarlos por tanto la ley divina, sin embargo, no hay duda de que es en vano el miedo del que piense que va a colaborar con las autoridades en una acción injusta, si, sufriendo sus vejámenes, les pide autorización para ejercer el sagrado ministerio. La cual errónea opinión y modo de obrar, como de ellos se seguirá en todas partes la suspensión del culto religioso, acarrearía gran perjuicio a toda la grey de los fieles cristianos.

Ciertamente hay que advertir que sin duda alguna es ilícito y completamente inmoral aprobar esta ley inicua o espontáneamente prestarle ayuda; lo cual, sin embargo, difiere grandemente de aquel modo de proceder con el que uno se somete contra su voluntad y agrado a estas órdenes indignas, es más, aun se comporta de modo, que según sus fuerzas, lucha por disminuir el letal efecto de esos decretos.

Ahora bien, el sacerdote, cuando obligadamente pide a las autoridades públicas el permiso para ejercer los sagrados ministerios—sin el cual no puede celebrar el culto divino—tolera esto sólo a la fuerza para lograr evitar un daño mayor, y realmente no procede de modo distinto que el que, despojado de sus bienes, se ve obligado a pedir al que le ha robado autorización para siquiera usar de lo que es suyo.

Y aparte de esto, cualquier apariencia de «cooperar», como se dice, «formalmente», y aprobar la ley, se disipa ante las solemnes y enérgicas reclamaciones hechas, no sólo por la Sede Apostólica, sino por los Obispos y pueblo de la República mejicana. Añádese a esto la prudente costumbre seguida por los sacerdotes, garantizada con oportunas cautelas, de pedir, aunque forzosamente, a las autoridades del Estado permiso para ejercer libremente su sagrado ministerio, a pesar de que se hallan canónicamente instituidos para ello por mandato de los Obispos; porque en estas circunstancias no aprueban la ley, no prestan su asentimiento a lo mandado, sino que se someten a los inicuos decretos tan sólo «materialmente», como se dice, con el fin de suprimir el obstáculo que les impide celebrar el culto sagrado, sin quitar el cual se prohibirá el culto divino con grandísimo daño de las almas. Enteramente del mismo modo los sagrados ministros, como es sabido, en los primeros tiempos de la Iglesia católica, pedían aún pagando por ellos una exacción, permiso para visitar a los mártires presos en la cárcel a fin de administrarles los Sacramentos; con lo cual, sin embargo, nadie que estuviese en su sano juicio pensó jamás que ellos ccho- nestaban y aprobaban de alguna manera la conducta de los perseguidores.

Esta es la doctrina, completamente cierta y segura, de la Iglesia católica, la cual, si, al aplicarla en la práctica, indujere a algunos a cierto equivocado escándalo, tendréis la obligación, Venerables Hermanos, de expli-

carle cuidadosa y ampliamente esta solución que hemos propuesto.

Y si alguien, aun después de que fuese explicada por vosotros Nuestra intención, perseverare pertinazmente aún en esa falsa opinión, sepa, pues, que no evitará la nota de contumacia y obstinación.

La necesidad de la Acción Católica

Procedan, pues, todos bien animados con este freno de la obediencia y unanimidad de opiniones, lo que Nos más de una vez, con íntima satisfacción del alma, hemos alabado en el clero; y, depuestas las dudas y vacilaciones que surgieron inquietantemente desde el comienzo de la persecución, desarrollen los sacerdotes su más eficaz labor apostólica propia, después de pesar su decisión de sufrir valientemente cualquier cosa, sobre todo con los jóvenes y las clases populares. Igualmente esfuércense en infundir sentimientos de equidad, concordia y caridad a los que atacan a la Iglesia, porque no la conocen suficientemente.

Sobre lo cual no podemos dejar de recomendar lo que, como sabéis, llevamos en las niñas de los ojos, a saber: que en todas partes se funde y cada día tenga mayor incremento la Acción Católica, conforme a aquellas normas (vez también la Carta Apostólica «*Paterna sane sollicitudo*», del día 2 de Febrero del año 1926) que dimos por conducto de nuestro Delegado apostólico. Sabemos que el comenzarle es difícilísimo, sobre todo al principio, y en estas circunstancias; sabemos que no siempre alcanza los frutos deseados rápidamente; pero sabemos que esto es necesario y más eficaz que toda otra manera de proceder, según ha dado a conocer la experiencia de aquellas naciones que salieron de la crisis de semejantes calamidades.

Además, aconsajemos instantemente a los hijos queridos del pueblo mejicano aquella estrechísima unión en

el Señor en que se distingue con la madre Iglesia e igualmente con su jerarquía, de tal modo que traten virilmente de obedecer las normas y preceptos dados. No desperdicien la ocasión de recibir los Sacramentos, fuente de la gracia divina y de la virtud cristiana; aprendan diligentemente la doctrina de la religión; imploren del padre de las misericordias paz y prosperidad para su desgraciada patria; y consideren como un honor y un deber personal el prestar su ayuda a los sagrados ministros en las filas de la Acción Católica.

Con amplísimas alabanzas honramos, pues, a aquellos, tanto de uno y otro clero, como seculares, que movidos de un encendido amor a la religión y obedientes a esta Sede Apostólica, realizaron actos dignísimos de ser recordados, que habrán de inscribirse en los fastos modernos de la Iglesia mejicana; y los conjuramos instantemente en el Señor para que no desistan de dedicarse a defender con todas sus fuerzas los sacrosantos derechos de la Iglesia, con aquella paciencia que han tenido en los sufrimientos y trabajos de la que hasta ahora han dado nobilísimos ejemplos.

Pero no podemos terminar esta Carta Encíclica sin que dirijamos Nuestros pensamientos de un modo especial a vosotros, Venerables Hermanos, fieles intérpretes de Nuestra mente, y os confesemos que tanto más unidos estamos con vosotros y lo experimentamos, cuanto más duras calamidades sufráis en el ejercicio del ministerio apostólico, y tenemos por cierto que, puesto que sabéis estáis unidos espiritualmente al Vicario de Jesucristo, sacáis de ello consuelo y ánimo para que con mayor alegría perseveréis en la tan ardua y santísima labor con la que llevéis a la grey que se os ha confiado al puerto de la eterna salvación.

Mas para que os acompañe siempre el auxilio de la divina gracia y os aliente la divina misericordia, con pródigo amor paterno os damos, Venerables Hermanos

y queridos Hijos, la bendición apostólica, prenda de dones celestiales.

Fecha en Roma, en San Pedro, el día 29 del mes de septiembre, Dedicación del Arcángel San Miguel, el año 1932, undécimo de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XI.

Secretaría de Cámara

COLECTAS.

El Excmo. y Rvmo. Prelado ha dispuesto, que como en años anteriores, se hagan en todas las Iglesias del Obispado las *Colectas ordenadas en favor de la Obra de la Santa Infancia* y de la Abolición de la Esclavitud en Africa, en los días 25 del actual y 6 de enero, próximo respectivamente, remitiéndose lo recaudado el primer día al M. I. Sr. D. Emilio Palomo, y a esta Secretaría de Cámara la colecta del día de los Santos Reyes.

Burgo de Osma, 13 de diciembre de 1932.

Bartolomé Marina

Vicesecretario.

El Misterio de la Asunción de la Virgen Santísima al cielo en cuerpo y alma

Es un anhelo, cada vez más vehemente, de los hijos de la Iglesia la definición dogmática de la Asunción de María en cuerpo y alma a los cielos. Las presentes circunstancias piden algo extraordinario para aplazar a

Dios y hacerlo benigno con los hombres; y como todo ha de conseguirse por la mediación de María, sería un verdadero triunfo la definición dogmática de este misterio en una época de materialismo grosero y olvido del orden sobrenatural, como es la presente.

Para acelerar este hecho, conviene que los cristianos lo pidan con instancias repetidas al Sumo Pontífice. Ahora se está promoviendo una cruzada con este objeto, y a ella deben sumarse los amantes de María.

Los Párrocos pueden secundar este movimiento de piedad y amor a la Virgen Santísima enviando listas firmadas, sin rúbrica, de todos los que deseen esta definición.

BEATISIMO PADRE:

«Los infrascriptos, humildemente postrados a los
»pies de Vuestra Santidad, para mayor gloria de Dios,
»glorificación de la Santísima Virgen María y para con-
»jurar con mayor eficacia la crisis que amenaza a la so-
»ciedad actual, a la virginidad y a la maternidad cris-
»tiana, suplican a Vuestra Santidad se digne, si lo juz-
»ga oportuno para el bien de las almas y de la Iglesia,
»definir el Dogma de la Asunción de la Santísima Vir-
»gen a los Cielos».

Siguen las firmas sin rúbrica.

Una vez hechas, se envían al Secretario Central de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús, Fuen-
carral, 115, en Madrid, de donde saldrán todos para
Roma.

Colecta del "Día del Seminario" (1932)

	<i>Suma anterior</i>	5.724 30
Cura y fieles de Abejar.....		17 85
» » Acinas.....		5
» » La Alameda.....	resultado negativo	
» » Alconaba y Cubo de Hogueras....		5
Alcozar, Sr. Cura.....		5
Fieles de idem.....		0 25
Cura y fieles de Alcubilla de Avellaneda.....		5 50
» » idem del Marqués.....		0 30
» » Pedrajas de S. Esteban, anejo de id.		4 65
» » Aldea del Pinar.....		2
» » Aldealpozo.....		2 50
» » Aldeanueva de la Serrezuela.....		3
» » Aldehorno.....		5 95
» » Aldehuela de Periañez, Torretartajo		2
» » Almarza.....		102
Asociaciones piadosas de idem.....		60
Cura y fieles de Almenar.....		6 80
» » Andaluz.....		2
» » Arancón.....		2 50
Aranda de Duero, Sta. María.....		95
Un donante.....		50
Parroquia de S. Juan, de Aranda.....		50
Párroco de idem.....		25
Cura y fieles de Arandilla.....		2 50
» » Arauzo de Miel.....		5
» » Arauzo de Torre.....		1 05
» » Arganza.....		0 40
» » Atauta.....		3 80
» » Baños de Valdearados.....		11
D. Galo Martínez, de idem.....		5
Cura y fieles de Berlangas de Roa.....		2
» » Berzosa.....		1
» » Blacos.....		4 25
Un donante.....		25
	<i>Suma y sigue</i>	6.237 60

<i>Suma anterior</i>	6 237. 60
<hr/>	
Cura y fieles de Bliccos	14 25
» » Boada	1
» » Bocigas	3 30
» » Boós	2 50
» » Borobia	5
» » Brías	2 90
» » Nograles	0 50
» » Buberos	5
» » Burgo de Osma	15
Sr. Cura de idem	25
Seminario	2 25
Cura y fieles de Cabezón de la Sierra	2 50
» » Cabrejas del Campo	2 10
» » Calatañazor	5 15
» » Caleruega	1 35
Sr. Cura de idem	3 65
Cura y fieles de Camparañón	6
» » Candilichera	1 10
» » Carazuelo	1 20
» » Canicosa	8 15
	<hr/>
<i>Suma y sigue</i>	6. 345. 50

NECROLOGÍA

Ha fallecido el 3 de los corrientes en la parroquia de Reznos D. Sergio Oquillas Lasota, Presbítero, Cura Regente de la misma.—No pertenecía a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.—R. I. P. A.

BIBLIOGRAFIA

San Agustín de joven, por el FR. Pedro Fabo de María A. R; C. de la Academia Española.—Precio: 6 pesetas en rústica y 8 pesetas encuadernado.

¿Qué es este libro? ¿Una novela a lo «Quo vadis»? No, y sin embargo presenta capítulos de magnificencia superior y de colorido más exquisito todavía. ¿Un libro a lo «Fabiola»? Tampoco, por que resulta menos piadoso y sencillo en su estructura interna, pero más real y a la vez más psicológico y con escenas muy tiernas y emocionantes. ¿Es acaso un libro a lo «Fray Francisco, de Coloma»? He aquí su mejor clasificación de escuela. Una magistral biografía dialogada.

El joven Agustín, el gran equivocado, pero noblemente, dentro de la vida afro-romana, llena de ignorancias y concupiscencias, estudiando todos los problemas ético-filosóficos de la época y analizando sus costumbres brillantísimas y complejas, fué retratado por sí mismo, es decir, por el obispo San Agustín en sus «Confesiones», y resultó un gran retrato del joven del talento y del amor, del filósofo-poeta, del David del siglo IV y del Salomón de todos los siglos.

Y ¿qué ha hecho, pues, ahora con las «Confesiones» el P. Fabo? Colocar ese autobiografía agustiniana, sin desfigurarla en lo más mínimo, en un ambiente clásico, costumbrista, a la moderna, aclarar situaciones difíciles, introducir diálogos y descripciones, y, en fin, darnos el carácter verdaderamente simpático, noble y honrado de aquel joven que estaba ante la Historia tan desfigurado por la leyenda negra de ciertos exégetas.

Al final hay una serie de Notas crítico-históricas, propias de un sabio, de un psicólogo y de un agustino. Dichos puntos de vista son irretocables: ¡La última palabra sobre la conducta de la juventud del hijo de Santa Mónica!

Por lo tanto, el libro que ofrecemos, al reunir las galas y el interés de una novela, la erudición del crítico y la emoción estética del artista, constituye una lectura muy adecuada para los jóvenes inteligentes, las damas piadosas y aun los aristócratas de la ciencia.—Exclusiva de venta: Librería Religiosa.—Gabriel Molina (Sucesores) Potejos. 3 Madrid.

INDICE GENERAL

AÑO DE 1932

Documentos de la Santa Sede

- Bendición de Su Santidad 3
- Telegrama de Su Santidad el Papa Pío XI 45, 181
- Encíclica de Su Santidad sobre restauración del Orden Social 144, 176, 207, 226, 268, 283, 298, 313, 331, 343
- Carta Apostólica declarando Patronos de las Asociaciones Catequísticas a S. Carlos Borromeo y S. Roberto Belarmino 350
- Encíclica de Su Santidad sobre la situación de la Iglesia en Méjico 355, 365

Idem del Episcopado Español

- Declaración Colectiva del Episcopado 4
- Carta del Excmo. Sr. Comisario de la Bula de Cruzada 37
- Protesta del Episcopado por la disolución de la Compañía de Jesús 46
- Contestación del Episcopado Español a los Rvdmos. Prelados portugueses 222
- Normas del Episcopado Español sobre el Matrimonio Canónico 243

Sagradas Congregaciones Romanas

- S. C. del Concilio sobre dispensa de aplicar pro Populo 183
- C. de Ritos: Oficio y Misa de Sta. Catalina Tomás 190
- S. C. del Santo Oficio: Sobre matrimonios mixtos 199
- S. Penitenciaría Apostólica: Indulgencias del Vía-Crucis 201
- Del Vicario de Su Santidad: Disposiciones sobre el uso de la luz eléctrica en la diócesis romana 234

Indulgencias concedidas por visitar el Smo. Sacramento	280
Id. a la Archicofradía de la Doctrina Cristiana	280
Id. a los que pertenecen a la Acción Católica	281
Comisión P. para la interpretación del C. de D. C.: respuesta a varias dudas	295
S. C. de Sacramentos: sobre la edad de los Confirmandos	286
C. del S. Oficio: Normas para pedir dispensa del ayuno eucarístico	351
Penitenciaria Apostólica: Indulgencias por visitar la Imagen de nuestra Señora de Guadalupe	353

Documentos del Rvdmo. Prelado

Prescripciones generales para el año 1932	34
Días de Sínodo y Exámenes Trienales	34
Circular del Rvdmo. Prelado sobre la Santa Bula	39
Pastoral del Excmo. Prelado sobre Nuestra Santa Madre la Iglesia	53
Circular del Rvdmo. Prelado sobre Santa Teresita del Niño Jesús	142
Id id id y formulario sobre el estado de la Diócesis	157
Id id id sobre la obra Pía de Culto y Clero	167
Id id id sobre el Mes de María y Preces al Espíritu Santo	170 y 172
Id id id sobre el mes del Sagrado Corazón	182
Id id id sobre el Día de la Prensa Católica	189
Id id id sobre el «Día del Seminario»	237
Id id id sobre la Obra Pía del Culto y Clero	277
Id id id sobre el mes del Rosario	293
Id id id sobre el Día Misional y la Fiesta de Cristo Rey	309
Id id id sobre la Visita ad Límina	325
Id id id ordenando preces	341

Provisorato y Vicaría General

Normas sobre Cementerios	125, 173
Normas sobre el Matrimonio Canónico	261

Delegación de Capellanías y Fundaciones Piadosas

Avisos	49 y sig.
Edicto para la adjudicación de dote a doncellas huérfanas y pobres	311

Secretaría de Cámara y Gobierno

Bendición Papal	125, 349
Avisos sobre los Ancianos para el Lavatorio el día de Jueves Santo y sobre franquicia oficial	127
Edicto de Ordenes	142, 254
Circular sobre el permiso para predicar	175
Ejercicios Espirituales del Clero	184
Colecta imperada	185, 313
Avisos	198
Nombramientos de Censores diocesanos y del Consejo de Vigilancia	221
Avisos sobre Exámenes trienales	254
Relación de los Sres. Sacerdotes sujetos al Examen trienal	255
Aviso sobre jurisdicción Castrense en la Diócesis	259
Relación de los Sres. Sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios	272
Nombramiento de Director diocesano de la Pía Asociación de Sacerdotes Adoradores	298
Nómina de Ordenes	311

Seminario Conciliar

Notas obtenidas por los alumnos en el Curso 1931-1932	212
Distribución de la Colecta del Día del Seminario en 1931	241
Apertura del Curso Académico 1932-1933	256

Documentos del Poder Civil

Ministerio de Justicia; Ley dictando reglas sobre Cementerios Municipales	128
Observaciones a la misma	130

Ley del timbre del Estado	218
Id. del matrimonio civil y observaciones sobre la misma	265
Del ministerio de Gobernación sobre traslado de cadáveres	354
Conferencias Morales y Litúrgicas	
Conferencias	188, 201, 234, 259, 282, 306, 323, 337
Administración de Cruzada	
Aviso	180
Miscelánea	
XXXI Congreso Eucarístico Internacional	144
Santas Misiones en varios pueblos de la Diócesis	151
Mensaje de los Prelados de Portugal	186
Variaciones en el Calendario diocesano	197
Felicitación al Rvdmo. Prelado en su fiesta onomástica	205
Rehabilitación de un Sacerdote	218
Ejercicios espirituales para jóvenes	260
Tabla de sermones para el año ecco. de 1933	338
Nota sobre procedimiento a seguir contra abusos del Poder Civil	342
Epacta para 1933	364
El Misterio de la Asunción de la Sma. Virgen	372
Colectas	
Colecta del Día del Seminario	41, 50, 136, 153, 340 347, 363, 374, 375
Idem para la Abolición de la Esclavitud	35, 43, 139
Id. para la Buena Prensa	236, 276, 308, 340
Misas de binación en favor del Seminario	
Misas de binación	36, 44, 140, 219, 235, 307, 362
Necrología	
Necrología	52, 203, 220, 363, 375
Bibliografía	
Bibliografía	155, 172, 203, 220, 292, 324, 363, 376

SAL TERRÆ

AÑO XX DE SU PUBLICACIÓN

REVISTA MENSUAL PARA SACERDOTES Y DE GRAN UTILIDAD PARA LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS, DIRIGIDA POR PP. DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

LA MÁS CONOCIDA DE TODAS LAS REVISTAS ECLESIASTICAS

Consta cada número de 96 páginas, 58 × 90.

Tiene ordinariamente las siguientes secciones:

Predicación, con materiales abundantes para las homilias de los domingos y demás fiestas.

Puntos de Apologética, que unas veces son puntos breves y otras explicaciones catequísticas completas.

Pastoral, encaminada a promover la acción parroquial.

Documental, que hace estudios sobre documentos eclesiásticos, preferentemente los de más actualidad.

Cultura eclesiástica, donde se insertan interesantes trabajos de ciencias eclesiásticas; y a veces, según lo pide el interés, de cultura profana.

Consultas, en que se contesta a las que proponen los suscriptores, eligiendo de entre ellas las que más puedan interesar a la generalidad de los lectores.

Intereses católicos, sección en que se da cuenta del principal movimiento católico del mundo.

Bibliografía, para dar noticia y exponer el juicio crítico de publicaciones nuevas.

Ha sido repetidas veces recomendada por muchos señores Obispos, y ve con frecuencia reproducidos o extractados sus artículos en muchos Boletines Eclesiásticos y otras publicaciones.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

España y Portugal: pagando directamente, un año, 9 pesetas. Por medio de corresponsal, 9,50 ptas. América y Filipinas, 10 ptas. Demás países, 12 ptas.

PAGO ADELANTADO

Las suscripciones se hacen dirigiéndose al Sr. Administrador de SAL TERRÆ, Apartado n.º 77, SANTANDER (España) o en casa de los corresponsales.

Se envían números de prueba a quien los pida.

BOLETÍN AVISO DE PAGO - 1931

D.
de ⁽¹⁾ provincia de
ha impuesto un giro n.º ptas. el día como importe de
su suscripción a SAL TERRÆ en 1931.
de de de 1931.

Precios de suscripción: España y Portugal: pagando directamente a la Administración, un año, 9 ptas. Por medio de corresponsal, 9,50 ptas. América y Filipinas, 10 ptas. Demás países, 12 ptas.

Si el pago se hace en sellos, sea en carta certificada; si por giro postal, désenos detalles del mismo, para poderlo distinguir entre los muchos, no todos descifrables, que cada semana recibimos.—En último caso, la suscripción y el pago se puede hacer por medio de cualquiera librería importante o por los Habilitados del Clero.

Los suscriptores de América que tengan dificultad en hacer los giros, podrán acudir a la Casa de la Compañía de Jesús más inmediata, en la seguridad de que les admitirán el pago, pero han de darnos aviso de la Casa en que lo han efectuado y la fecha de entrega.

(1) Póngase la dirección completa.

(*Franquese este boletín con un sello de 2 céntimos.*)